



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN,
DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, USO MIXTO – VIVIENDA Y COMERCIO Y SERVICIOS
TIPO I, PROYECTO TERRANOVA"

RESOLUCIÓN N° AMP. 0238 DE 2020

(19 OCT. 2020)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACIÓN,
DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, USO MIXTO – VIVIENDA Y COMERCIO Y SERVICIOS
TIPO I, PROYECTO TERRANOVA"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **21 de noviembre del 2019**, el señor **JULIAN ALBERTO GALEANO HEREDIA**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.187.215** expedida en **Cajicá**, actuando como titular, radicó ante este despacho la solicitud de **"LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACIÓN, DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, USO MIXTO - VIVIENDA Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I, PROYECTO TERRANOVA"**, bajo el radicado número **22621-2019** y expediente número **25126-0-19-0632**, respecto del predio denominado **LOTE #3 "TERRANOVA"**, ubicado en el sector rural en la **VEREDA CHUNTAME, CENTRO POBLADO LA PALMA**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-116426** y número Catastral **251260000000002346500000000**, propiedad del señor **JULIAN ALBERTO GALEANO HEREDIA**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.187.215** expedida en **Cajicá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL** actividad **CENTRO POBLADO**.

Que con anexo **No. 22697-2019**, se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **25 de noviembre de 2019**, mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **25 de febrero de 2020**.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN,
DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, USO MIXTO - VIVIENDA Y COMERCIO Y SERVICIOS
TIPO I, PROYECTO TERRANOVA"

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 106** de fecha de emisión **24 de marzo de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **19 de mayo de 2020** a los correos registrados y autorizados para notificaciones electrónicas: activavirtual@gmail.com, mercomercio@hotmail.com, lfortresg19@hotmail.com, al titular, el señor **JULIAN ALBERTO GALEANO HEREDIA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.215** expedida en **Cajicá**.

Que mediante **radicado virtual de fecha 02 de junio de 2020** el titular solicita aclarar temas puntuales respecto al Acta de Observaciones y Correcciones número 106 notificada, reunión virtual programada y realizada el día 12 de junio de 2020, en la cual se aclaró que el desarrollo del proyecto en trámite aplica la norma para ampliación en desarrollo por construcción, según el **Acuerdo 16 de 2014** donde se modificó el PBOT del Municipio de Cajicá, señala en su **Capítulo 7. ORDENAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES. Artículo 146. DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN**. El desarrollo por construcción es el proceso por el cual un predio individual o uno resultante de un proceso de subdivisión y/o parcelación, es objeto de construcción, ampliación o adecuación de edificaciones existentes o reedificación. En consecuencia, el desarrollo por construcción busca completar el proceso de desarrollo en áreas urbanizadas no edificadas y/o actualizar la estructura existente de sectores ya desarrollados o conservarla.

Que con **anexo radicado No. 3708-2020 del 27 de julio de 2020, anexo radicado No. 3763-2020 del 06 de agosto de 2020, anexo radicado No. 12-2020 del 13 de agosto de 2020**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 106 DE 2020 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL**, actividad **CENTRO POBLADO**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda BIFAMILIAR, conforme a la ficha NUG-R-16, y según el Artículo 144, los usos en los centros poblados rurales permite como uso principal la vivienda bifamiliar y como uso compatible el Comercio y Servicios Grupo I, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice máximo de ocupación permitido del cincuenta por ciento (50%) e índice máximo de construcción permitido del ciento veinte por ciento (120%)**.

Que el inmueble en mención cuenta con una **Licencia No. 513 de 19 DE JULIO DE 2012** bajo el **radicado número 25126-0-11-0387**, y los planos aprobados anexos al presente trámite, se otorgó una LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA – VIVIENDA UNIFAMILIAR, en el predio identificado con número catastral 00-00-0002-0073-000 y folio de matrícula inmobiliaria 176-116426, "Lote Terranova". Según los planos aprobados aportados en la presente solicitud, prueban una construcción para una vivienda distribuida en dos pisos con las siguientes áreas: área primer piso: 128,12 M2, área segundo piso: 83,03 M2, es decir un área total de construcción aprobada de 211,15 M2. Con índices aprobados de ocupación del 8,31% y de construcción del 0,13%. Construcción debidamente declarada bajo la Escritura Pública No. 553 del 22 de julio de 2014 en la Notaría Única de Cajicá.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN,
DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, USO MIXTO - VIVIENDA Y COMERCIO Y SERVICIOS
TIPO I, PROYECTO TERRANOVA"

Que la ampliación solicitada en el presente trámite consiste en generar una nueva unidad de vivienda independiente, y una nueva unidad local para comercio y servicios tipo 1, con un módulo arquitectónico independiente, proyecto con uso mixto, es decir dos (2) unidades de vivienda y una (1) unidad comercial, para un total de tres (3) unidades privadas, representadas arquitectónicamente en dos construcciones independientes, aspectos estos que se encuentran autorizados conforme a la norma urbanística establecida para el Suelo Rural Actividad Centro Poblado, bajo las condiciones que serán aprobadas en el presente trámite.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 39.192.000.00)**, según preliquidación N° 0081 de fecha de expedición **27 de agosto de 2020**, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **02 de septiembre de 2020** a los correos registrados y autorizados para notificaciones electrónicas: activavirtual@gmail.com, mercomercio@hotmail.com, lftorresg19@hotmail.com.

Que según factura **No. 2020000095** de fecha de emisión **03 de septiembre del 2020** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado con fecha **03 de septiembre del 2020** por un monto de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 39.192.000.00)**.

Que en relación con los términos de la actuación administrativa es importante señalar que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspendió los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, en relación con el procedimiento establecido en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, procedió a suspender los términos señalados en el procedimiento establecido en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**, conforme a los motivos allí expuestos.

Que el Gobierno Nacional a través de la **Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020** del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid - 19 conforme al **Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020**, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACIÓN,
DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, USO MIXTO - VIVIENDA Y COMERCIO Y SERVICIOS
TIPO I, PROYECTO TERRANOVA"

las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria antes indicada la administración Municipal profirió el **Decreto No 061 del 18 de Marzo de 2020** por medio del cual ordeno la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el **Decreto Municipal No 83 del 15 de Mayo de 2020** expedido con base en la autorización legal contenida en el **Decreto No 636 del 6 de Mayo de 2020** proferido por el Gobierno Nacional.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACIÓN, DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, USO MIXTO - VIVIENDA Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I, PROYECTO TERRANOVA", bajo el radicado número **22621-2019** y expediente número **25126-0-19-0632**, respecto del predio denominado **LOTE #3 "TERRANOVA"**, ubicado en el sector rural en la **VEREDA CHUNTAME, CENTRO POBLADO LA PALMA**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-116426** y número Catastral **2512600000000002346500000000**, propiedad del señor **JULIAN ALBERTO GALEANO HEREDIA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.215** expedida en **Cajicá**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **VEINTICINCO (25) PLANOS** así: **PLANOS ARQUITECTÓNICOS: PLANO No. 1, PLANO No.2 y PLANO No.3, PLANOS ESTRUCTURALES: E01, E02, E03, E04, E05, E06, E07, E08, E09, E10, E11, E12, E13, E14, E15, E16, E17, E18, E19, E20, E21 y E22.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS APROBADO POR LA RESOLUCIÓN 0513 DE 2012		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ÁREA - M2
1	Área lote	1540,00
2	Área construida primer piso aprobada	128,12
3	Área construida segundo piso aprobada	83,03
4	Área total construida aprobada	211,15
5	Área libre (ítem 1 - ítem 4)	1411,88
ÍNDICE DE OCUPACIÓN APROBADO		8,31%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN APROBADO		13,71%

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN.
DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, USO MIXTO – VIVIENDA Y COMERCIO Y SERVICIOS
TIPO I, PROYECTO TERRANOVA"

CUADRO DE ÁREAS PRESENTE TRAMITE		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ÁREA - M2
6	Área lote	1540,00
7	Área de afectación vial	162,90
8	Área Neta (ítem 6 - ítem 7)	1377,10
9	Área Útil	1377,10
10	Áreas de Construcción a ampliar (Uso Mixto, vivienda y comercio Tipo 1)	ÁREA - M2
10.1	Área de ampliación construida primer piso = Uso COMERCIO	262,99
10.2	Área de ampliación construida primer piso = Uso VIVIENDA	76,59
10.3	Área de ampliación construida segundo piso = Uso VIVIENDA	295,64
10.4	Área de ampliación construida tercer piso = Uso VIVIENDA	306,37
11	Área total de ampliación uso comercio a liquidar	262,99
12	Área total de ampliación uso vivienda a liquidar	678,60
13	Área total de ampliación construida en primer piso	339,58
14	Área total de ampliación construida	941,59
15	Área libre (ítem 9 - ítem 2 - ítem 13)	909,40
ÍNDICE DE OCUPACIÓN PRESENTE TRAMITE		24,66%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN PRESENTE TRAMITE		68,37%

CUADRO DE ÁREAS ACUMULADAS: APROBADAS + PRESENTE TRAMITE		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ÁREA - M2
16	Área total construida en primer piso (ítem 2 + ítem 13)	467,70
17	Área total construida (ítem 4 + ítem 14)	1152,74

CUADRO DE ÁREAS ACUMULADAS: APROBADAS + PRESENTE TRAMITE		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ÁREA - M2
19	Índice de ocupación permitido según norma vigente	50,00%
20	Índice de construcción permitido según norma vigente	120,00%
21	Índice de ocupación aprobado por resolución 0513 de 2012	8,31%
22	Índice de construcción aprobado por resolución 0513 de 2012	13,71%
23	Índice de ocupación presente tramite	24,66%
24	Índice de construcción presente tramite	68,37%
25	ÍNDICE DE OCUPACIÓN ACUMULADO (APROBADO + PRESENTE TRAMITE)	32,97%
26	ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN ACUMULADO (APROBADO + PRESENTE TRAMITE)	82,09%

CUADRO DE PARQUEADEROS PRESENTE TRAMITE		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
27	Número de parqueaderos vivienda	1
28	Número de parqueaderos comercio	1
29	Número de parqueaderos movilidad reducida	1
30	Total parqueaderos presente tramite	3

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN,
DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, USO MIXTO – VIVIENDA Y COMERCIO Y SERVICIOS
TIPO I, PROYECTO TERRANOVA"

CUADRO DE DESCRIPCIÓN PROYECTO - PRESENTE TRAMITE		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
31	Número de unidades de viviendas	2
32	Número de unidades de comercio	1
33	Total parqueaderos presente tramite	3

6. Responsable de diseño y planos arquitectónicos: el arquitecto **JORGE ENRIQUE DUQUE BARRETO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.152.068** expedida en **Usaquén** y número de matrícula profesional No. **25700-26532 CND**. Responsable del diseño estructural, estudio de suelos y constructor responsable: el ingeniero civil **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.384** y número de matrícula profesional No. **25202-76555 CND**.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y estructurales que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, DESARROLLO POR CONSTRUCCIÓN, USO MIXTO - VIVIENDA Y COMERCIO Y SERVICIOS TIPO I, PROYECTO TERRANOVA"

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

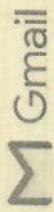
Dada en Cajicá, a los 09 OCT. 2020

Cesar Augusto Cruz G.

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ		Arquitecto - Contratista
Revisión Técnica	MARTHA ESTELLA GUTIÉRREZ		Profesional Especializado
Revisión Jurídica	DR.SAUL DAVID LONDOÑO OSORIO		Asesor Jurídico
Revisó y Aprobó	ARQ.DIANA MARCELA RICO NAVARRETE		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	ING.CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0238 EXP 19-0632

1 mensaje

Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>
Para: activavirtual@gmail.com, mercomercio@hotmail.com, lfortes19@hotmail.com
Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>
Cco: Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

9 de octubre de 2020, 11:44

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0238 del 9 del mes de octubre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0632 que contiene la solicitud de licencia urbanística de ampliación la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-- Por favor acccarse a secretaria de planeación el día miércoles 14 de octubre del 2020 a las 9:30 am para hacer entrega de la resolución y planos.

Cordialmente,

Jeyson Santiago Velandia Cortes
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837653

 **RESOLUCION AMP 238 19-0632.pdf**
3905K

